



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19573 31 03 001 2022 00013 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: OSCAR MARINO FORY AVILA – MARIA OFIR VELASCO MORENO – OLGA LUCIA ESCOBAR – ELIJHOANNA FORY VELASCO en nombre propio y representación del menor ELIAN JUSEPH MOSQUERA FORY¹ - WILFREDO FORY VELASCO – LINA MARIA FORY ESCOBAR².
Demandado: DAVID VERGARA GOMEZ³ – INGENIO DEL CAUCA S.A.S.⁴ – ALLIANZ SEGUROS S.A.⁵
Llamados en garantía: ALLIANZ SEGUROS S.A.⁶ [llamada en garantía por INGENIO DEL CAUCA S.A.S]
Vinculados: ICBF – DEFENSORIA DE FAMILIA⁷ – PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA⁸ – PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA⁹
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante (demandante), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 24 de abril de 2023, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandados, llamados en garantía y vinculados) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el

¹ Fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 2010 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 12 años de edad [Archivo No. 006, folio 59]

² Apoderado principal: Dr. OSCAR MARINO APONZA – Apoderado sustituto: Dr. JAMES APONZA MENA - Correo electrónico: oscarmarinoaponzabogado@hotmail.com – aponza.james@hotmail.com - Móvil: 318 629 8821 – 321 605 8396

³ Apoderado: Dr. LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN – Correo electrónico: lfg@gonzalezguzmanabogados.com – img@gonzalezguzmanabogados.com - luis.gonzalez@cable.net.co – tts@gonzalezguzmanabogados.com – alj@gonzalezguzmanabogados.com [folios 32 a 35, Archivo 14]

⁴ Apoderado: Dr. LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN – Correo electrónico: lfg@gonzalezguzmanabogados.com – img@gonzalezguzmanabogados.com - luis.gonzalez@cable.net.co – tts@gonzalezguzmanabogados.com – alj@gonzalezguzmanabogados.com [folios 32 a 35, Archivo 14]

⁵ Apoderado principal: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co [Archivo No. 20] - Apoderada sustituta: Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – dmunoz@gha.com.co - Móvil: 311 388 8049 [Archivo No. 43] - La llamada en garantía: notificacionesjudiciales@allianz.co

⁶ Apoderado principal: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co [Archivo No. 20] - Apoderada sustituta: Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – dmunoz@gha.com.co - Móvil: 311 388 8049 - La llamada en garantía: notificacionesjudiciales@allianz.co

⁷ Correo electrónico: notificaciones.judiciales@icbf.gov.co – carmen.chicangana@icbf.gov.co - [Archivo No. 39]

⁸ Correo electrónico: hastaiza@procuraduria.gov.co – regional.cauca@procuraduria.gov.co - [Archivo No. 39]

⁹ Correo electrónico: personeria@puertotejada.gov.co – Móvil: 316 534 2229 [Archivo No. 40]

apoderado de la parte apelante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por los apelantes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia¹⁰. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA

¹⁰ Artículo 118 del C.G.P.

